

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

El consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre del año 2021, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. Lic. Oscar Sánchez Ruiz, Presidente del Consejo Regional de Cajamarca, con la asistencia de los Señores consejeros:

Abanto Albarrán, Ludgerio
Anchay Santa Cruz, Julio Franco
Becerra Terrones, Milton Williams
Cáceres Vigo, Iván Mikael
Carrera Ríos, Ricardo Renán
Chambizea Reyes, María Cristina
Córdova López, Antonio
Delgado Monteza, Wincler Almanzor
Díaz Santa Cruz Luz Dina
Espinoza Rodas, Guillermo
Fernández Damián, Fernando Tomás
Fernández Mego, Edgar Marco
Martínez Merino, Martha Beatriz
Regalado Bustamante, Gilberto
Sánchez Ruiz, Oscar
Terrones Pardo, Jaime
Tirado Lara, James
Vásquez Becerra, Godo
Vigo Soriano, Ernesto Samuel

VISTOS:

El Informe N° D000037-2021-SGPE-WTQ, de fecha 27 de agosto del 2021, Informe Técnico N° D000009-2021-GRC-SGPE-AMS, emitido con fecha 30 de Julio del 2021, CONVENIO N° 002-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 23 de abril de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018- GR.CAJ/P; de fecha 27 de agosto de 2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de Mayo de 2018 y , Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de abril del 2017, el Pleno del Consejo Regional acordó: AUTORIZAR la Implementación del Programa de Iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para los años 2017 – 2018, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de Mayo de 2018, se CONFORMÓ el COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS del PROCOMPITE 2017-2018 del Pliego 445: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018- GR.CAJ/P; de fecha 27 de agosto del año 2018, se APROBÓ la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras del PROCOMPITE 2017-2018 del pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca en el marco de la Ley N° 29337, para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado **"Implementar un Adecuado Manejo Técnico en el Proceso Productivo y Post Cosecha del Cultivo del Café para el Mejoramiento de la Productividad y Calidad Físico Sensorial de Café de la Cooperativa de Servicios Múltiples Integración de Verdaderos Cooperativistas Cafetaleros (INVECOCAF), del Distrito de Tabaconas, Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca"**, Código Único 2440817 que pertenece a la categoría "B", programado por un monto de inversión total de **S/ 500,000.00** (Quinientos mil con 00/100 soles), de los cuales S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) es cofinanciado por el Gobierno Regional Cajamarca y S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) como contrapartida por el Agente Económico Organizado.

Según Informe Técnico N° D00009-2021-GRC-SGPE-AMS, de fecha 30 de julio del 2021 la inversión total ejecutado es de **S/ 495,964.00** (Cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), de los cuales S/ 243,500.00 (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por el Gobierno Regional de Cajamarca y S/ 252,464.00 (Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida del AEO Beneficiario: **"COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES INTEGRACIÓN DE VERDADEROS COOPERATIVISTAS CAFETALEROS (INVECOCAF) DEL CENTRO POBLADO LA BERMEJA, DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO"**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca y demás normas aplicables, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ACUERDOS:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR: la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor del Agente Económico Organizado **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES INTEGRACIÓN DE VERDADEROS COOPERATIVISTAS CAFETALeros (INVECOCAF) DEL CENTRO POBLADO LA BERMEJA, DISTRITO DE TABACONAS, PROVINCIA DE SAN IGNACIO**, por un monto de S/ **243,500.00** (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Unid de medida	Cant.	Precio unitario	Total de inversión (S/)	Orden de compra	Año de ejecución
I. INVERSION FIJA						
I.1 INVERSION FIJA TANGIBLE						
MOLINO SEMI INDUSTRIAL: - Modelo: KFA1403 - Serie: 2041739001 - Marca: DITTIN	Unid.	1	35,000.00	35,000.00	835	2019
I.2 EQUIPOS						
TOSTADORA: - Modelo: PROBATONE TYPE 12-2 - Serie: PT0124 PV 20113 - Marca: PROBAT	Unid.	1	192,600.00	192,600.00	835	2019
SELLADORA CONTINÚA PARA BOLSAS TRILAMINADAS CON RESISTENCIA: - Modelo: DBF770WL - Serie: ZH003034 - Marca: SHIEL	Unid.	1	6,595.00	6,595.00	835	2019
BALANZA GRAMERA DE 0.02-6000 Gr - Modelo: SI-132 - Serie: A19410456 - Marca: EXCELL	Unid.	1	1,800.00	1,800.00	835	2019
II. CAPITAL DE TRABAJO						
II.1 INSUMOS COMPLEMENTARIOS						
Bolsas Trilaminadas con Válvula y Cierre Facial de 250 Gramos	Unid.	1,502	2.50	3,755.00	835	2019
Bolsas Trilaminadas con Válvula y Cierre Facial de 500 Gramos	Unid.	1,500	2.50	3,750.00	835	2019
TOTAL A TRANSFERIR (Capacidad productiva)				243,500.00		
				0		

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Desarrollo Económico, la Publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Siendo las 4:30, horas del mismo día se dio por concluida la Sesión de Consejo Regional, firmando en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente
OSCAR SANCHEZ RUIZ
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL